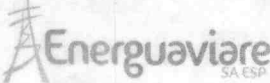


	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	A-BS-FO-004
		Fecha de aprobación:	23/09/2024
	Acta de liquidación	Versión:	4.0
		Página:	1 de 4

Acta de liquidación Oferta Nro. 218 - 2026			
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	Tipo de contrato	Suministro
Objeto	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y CONVERSIÓN DE ENERGÍA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS SISFV DERIVADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.		
Alcance	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DERIVADA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE ACTIVOS CUANDO SEA NECESARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.		
Valor	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$447.600.000). IVA INCLUIDO.		
Plazo y/o condición	TRES (3) MESES		
Proveedor	AR INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO	Identificación	NIT. # 901398915-0
	CARLOS ANDRES RAMIREZ CASTRO	Identificación	C.C. # 17.421.689
Administrador de Oferta o Contrato	HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO	Identificación	C.C. # 70.852.972
Interventor	NO APLICA	Identificación	NO APLICA
No. Registro Presupuestal	879	Fecha de expedición	13 de mayo de 2026
Garantías	☒ SI ☐ NO	Fecha de aprobación	1 de junio de 2026
Fecha de inicio	1 de junio de 2026	Fecha de terminación	30 de agosto de 2026

Proyecto	WALTER CUESTA MOREO APOYO ADMINISTRATIVO DISTRIBUCIÓN	FIRMA:	
Aprobó	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO GERENTE	FIRMA:	

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	A-BS-FO-004
		Fecha de aprobación:	23/09/2024
	Acta de liquidación	Versión:	4.0
		Página:	2 de 4

En las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el 22 de junio de 2026, se reunieron **CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO** identificado con número de cédula 1.120.573.492, y **CARLOS ANDRES RAMIREZ CASTRO** Rep. Legal de **AR INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO** identificadas como arriba se indica, a efectos de **LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL** el presente contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994, el artículo primero de los Estatutos Sociales y el Manual de Contratación vigente, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., no se encuentra sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige exclusivamente por las reglas del derecho privado.

SEGUNDA: Complementario a las disposiciones en cita la Corte Constitucional, como máxime interprete de la Constitución Política y el Consejo de Estado, como máxima autoridad de lo contencioso administrativo, ha generado criterios unificadores a través de la sentencia C-736 de 2007 y radicación No. 25000-23-26-000-2009-00131-01(42003) de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado respectivamente, en este último señala en forma expresa que "Salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley vigente, los actos precontractuales de los prestadores de servicios públicos domiciliarios no son actos administrativos y se rigen por la normatividad civil y comercial, así como, de resultar aplicables, por los principios que orientan la función administrativa", premisa que se extiende a las modificaciones contractuales y a las etapas contractual y postcontractual, de conformidad con las disposiciones legales citadas en el numeral precedente.

TERCERA: El 29 de mayo de 2026, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Aceptó oferta **218 - 2026** cuyo objeto es **CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y CONVERSIÓN DE ENERGÍA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS SISFV DERIVADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** alcance: EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DERIVADA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE ACTIVOS CUANDO SEA NECESARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.

CUARTA: Como plazo y/o condición, se estableció el termino de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Proyecto	WALTER CUESTA MOREO APOYO ADMINISTRATIVO DISTRIBUCIÓN	FIRMA:
Aprobó	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO GERENTE	FIRMA:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	A-BS-FO-004
		Fecha de aprobación:	23/09/2024
	Acta de liquidación	Versión:	4.0
		Página:	3 de 4

QUINTA: Se estableció como valor inicial del contrato la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$447.600.000). IVA INCLUIDO.**

SEXTA: La póliza de garantía y amparos solicitados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., fueron otorgados SEGUROS DEL ESTADO identificada con Nit 860.009.578-6 mediante póliza No. **14-44-101263867** y sus respectivos anexos, y se encuentra actualmente vigente.

SEPTIMA: De conformidad a lo dispuesto se procederá a realizar la liquidación de la oferta de forma bilateral, se procede a realizar el balance correspondiente para la liquidación de Oferta Nro. **218 - 2026** en los siguientes términos:

BALANCE TÉCNICO:

Las partes manifiestan el cumplimiento a satisfacción frente a los siguientes aspectos:

- El objeto contractual, incluyendo actividades, especificaciones técnicas, cantidades y normas técnicas del Objeto a Contratar establecidas en la solicitud de bienes y servicios y la oferta
- Las obligaciones de las partes fueron cumplidas en su totalidad.
- El plazo inicial pactado y las modificaciones surtidas al mismo se encuentran debidamente sustentados en el expediente contractual.
- la oferta se encuentra debidamente garantizado mediante póliza **14-44-101263867** de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO identificada con Nit 860.009.578-6 en los amparos de CUMPLIMIENTO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- El porcentaje final de ejecución física del contrato fue del 100%, conforme a los informes y demás documentos que reposan en el expediente contractual por parte del PROVEEDOR y EL ADMINISTRADOR.

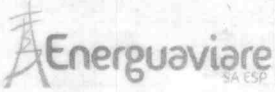
BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	\$ 179.040.000	-----	40 %
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 447.600.000	01 JUNIO – 19 JUNIO	100%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$ 179.040.000	01 JUNIO – 19 JUNIO	100%
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	\$ 0	20 JUNIO– 30 AGOSTO	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 447.600.000	01 JUNIO – 30 AGOSTO	100%

BALANCE ADMINISTRATIVO:

- EL PROVEEDOR durante el tiempo que ejecuto la oferta que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Proyecto	WALTER CUESTA MOREO APOYO ADMINISTRATIVO DISTRIBUCIÓN	FIRMA: 
Aprobó	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO GERENTE	FIRMA:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	A-BS-FO-004
		Fecha de aprobación:	23/09/2024
	Acta de liquidación	Versión:	4.0
		Página:	4 de 4

- No se materializaron riesgos en la ejecución de la oferta ni acciones por parte de terceros y cualquier otro dependiente de EL PROVEEDOR que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que presuntamente ocasionaran afectación.
- No se ha presentado ninguna problemática que justifique siniestros o liquidación anticipada la oferta

Que EL ADMINISTRADOR DE OFERTA, manifiestan que el balance citado, corresponde al seguimiento técnico, financiero y administrativo efectuado a la ejecución contractual; en consecuencia, se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la oferta **218 - 2026**

CLÁUSULAS

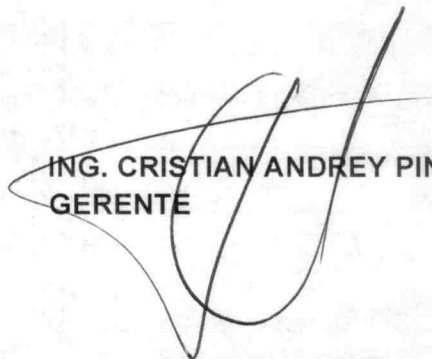
PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo la oferta **218 - 2026** conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: ENERGÚAVIARE S.A. E.S.P. se compromete a pagar a EL PROVEEDOR la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$447.600.000)**, suma con la cual, las partes declaran que se encuentra a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud de o la oferta **218 - 2026**.

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO una vez sea efectuado el desembolso por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$447.600.000)** a favor de EL PROVEEDOR, para lo cual la presente acta presta merito ejecutivo.; razón por la cual, EL PROVEEDOR renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido de la oferta **218 - 2026**. y de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, el 22 de junio de 2026


CARLOS ANDRES RAMIREZ CASTRO
PROVEEDOR


ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
GERENTE

Proyecto	WALTER CUESTA MOREO APOYO ADMINISTRATIVO DISTRIBUCIÓN	FIRMA:	
Aprobó	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO GERENTE	FIRMA:	